

---

# PRÓLOGO

Alfredo del Río Court  
Director del Bureau para las Américas, ACNUR Ginebra

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se complace en coauspiciar la publicación de este libro conmemorativo en ocasión del 20 Aniversario del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, el 50 Aniversario de la creación de la Oficina del ACNUR, y el 50 Aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

## Socios en la acción

Desde su fundación, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, siempre a la vanguardia en la promoción y difusión de los derechos humanos en las Américas, se ha convertido en un socio fundamental del ACNUR para brindar protección y buscar soluciones duraderas a los refugiados, repatriados, desplazados internos y otras personas que requieren protección en las Américas. Iniciativas regionales tales como, la Conferencia Internacional sobre Refugiados, Repatriados y Desplazados en Centroamérica (CIREF-

CA), EL Foro Centroamericano de Mujeres Refugiadas (FOREFEM), la Consulta Permanente sobre desplazamiento interno en las Américas (CPDIA), el Foro Regional sobre Derechos Humanos, Refugiados y Migraciones en América Central, la Declaración de San José sobre refugiados y personas desplazadas, la Declaración de Tlatelolco sobre acciones prácticas en el Derecho Internacional de los Refugiados en América Latina, y la organización de los Encuentros Regionales de Movilidad Humana: "Migrante y Refugiado", han contado con el compromiso, trabajo y apoyo decididos del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Estas y otras iniciativas comunes, enmarcadas dentro del interés mutuo por promover el respeto y vigencia de los derechos humanos, han permitido avanzar e innovar el Derecho Internacional de Refugiados, a través de enfoques regionales, garantizando protección y soluciones duraderas a las víctimas de persecución, intolerancia,

---

xenofobia, conflictos armados internos, violaciones masivas de derechos humanos, violencia generalizada, y otras circunstancias que perturban el orden público.

## **50 Años protegiendo a las víctimas de la persecución**

El libro conmemorativo que hoy les presentamos, igualmente rinde tributo al 50 Aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951; instrumento internacional de carácter fundamental para la protección de los refugiados, cuya relevancia y vigencia, han sido reafirmadas a través de los años, garantizando protección a las víctimas de la persecución en todo el mundo, que se han visto forzados a abandonar sus países de origen o de residencia.

Con motivo del 50 Aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, la Oficina del ACNUR inició un proceso de Consultas Globales con los Estados, con la participación de expertos en protección de refugiados, y organismos no gubernamentales, para revitalizar el régimen de protección internacional, reafirmando la vigencia e importancia de la Convención sobre el Estatuto de

los Refugiados, como el instrumento fundamental para la protección de los refugiados. Dichas Consultas Globales tienen por propósito promover el cumplimiento e implementación plenos y eficaces de las disposiciones de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, así como elaborar nuevos enfoques y parámetros que fortalezcan la protección en áreas que no están adecuadamente cubiertas por el régimen de la Convención. Las Consultas Globales proporcionan una oportunidad única para fortalecer el sistema internacional de gobernabilidad, basado en el carácter duradero de la Convención de Ginebra de 1951, a la cual tienen derecho de recurrir los refugiados y la cual constituye el marco internacional de su protección.

Dentro de este contexto, es motivo de satisfacción para nuestra Oficina que una de las reuniones regionales de las Consultas Globales sobre la responsabilidad de supervisión del ACNUR bajo el artículo 35 de la Convención de 1951, que se celebra en San José, Costa Rica, sea igualmente coauspiciada por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión

---

Interamericana de Derechos Humanos.

### **El fortalecimiento del régimen legal para la protección de los refugiados**

Al conmemorarse el 50 Aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, vemos con beneplácito el hecho que, fieles a una larga y generosa tradición de asilo, las Américas se vislumbra como el primer continente donde la inmensa mayoría de sus países ha ratificado los instrumentos internacionales en materia de refugiados. Igualmente, hacemos votos para que en el menor tiempo posible, aquellos países que aún no lo han hecho, adopten procedimientos y mecanismos nacionales para la ejecución de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, es decir, establezcan normas, procedimientos y órganos nacionales para la determinación de la condición de refugiado en sus territorios.

También se requiere renovar los esfuerzos para que los países que aún no lo han hecho, se adhieran a los instrumentos internacionales sobre apátridas, propiamente la Convención sobre el Estatuto de

los Apátridas de 1954 y la Convención para reducir los casos de Apatridia de 1961.

La importancia de la ratificación de los instrumentos internacionales en materia de refugiados y apátridas, así como la necesidad de contar con mecanismos nacionales para la ejecución de la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967 han sido subrayadas por la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de resoluciones específicas de la Asamblea General en materia de refugiados, repatriados y desplazados internos, y el seguimiento proporcionado por la Secretaría General.

### **La protección internacional en las Américas: experiencias y retos futuros**

En distintas épocas de su historia, las Américas han experimentado directamente los efectos del desplazamiento forzado de personas. En efecto, es necesario destacar los esfuerzos regionales desplegados, a través de los años, para brindar protección y asistencia humanitaria a los refugiados del Cono Sur, a los refugiados centroamericanos, y del Caribe. Miles de personas en el Continente se han beneficiado de la protección

---

que brindan los gobiernos a través del reconocimiento de la condición de refugiado. Igualmente, se ha brindado protección a un número creciente de personas provenientes de otras partes del mundo, particularmente de África y Asia.

Temas como la concertación internacional para la búsqueda de soluciones duraderas, y el apoyo a los procesos políticos de pacificación y democratización a través de enfoques regionales como los vividos en Centroamérica son iniciativas que merecen ser emuladas en otras partes del mundo. Asimismo, los avances alcanzados en materia de integración local de refugiados a través del cambio de estatus migratorio y/o la naturalización, así como la reintegración socioeconómica de los repatriados a través de proyectos de impacto rápido (PIRs), y la importancia de la documentación personal para la reintegración legal y el ejercicio de los derechos humanos fundamentales, han sido subrayados en Centroamérica y México, como aportes significativos. Igual importancia se ha otorgado a las necesidades diferenciadas de protección de hombres y mujeres refugiados, brindando sensibilización y capacitación a las mujeres refugiadas y

repatriadas como agentes de desarrollo, incluyendo su acceso pleno en igualdad de condiciones a la propiedad de la tierra.

Sin embargo, hoy, es necesario considerar los nuevos retos que representan, en un mundo globalizado, las crecientes barreras para la víctimas de la persecución en aras del control migratorio, la xenofobia y la intolerancia, así como la riesgosa percepción que los asuntos humanitarios puedan afectar intereses nacionales.

En este sentido, observamos el creciente interés de los Estados por regular la migración de personas a través de foros multilaterales de carácter regional, y la adopción de políticas migratorias restrictivas. Somos conscientes que la definición de las políticas migratorias es un acto soberano de los Estados, pero igualmente reconocemos y enfatizamos que existen límites y garantías dados por los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y refugiados, para salvaguardar los espacios humanitarios. El ACNUR aboga por que se adopten mecanismos con las debidas garantías para salvaguardar el acceso a la protección de las víctimas que huyen de la persecución.

---

Respecto de los retos actuales para la protección internacional en las Américas, es necesario tener presente el agravamiento de la compleja situación que se vive en la región andina, y las dimensiones interna y externa del desplazamiento forzado en Colombia, y sus efectos para los países fronterizos y otros países de la región, y fuera de ella. Confiamos que las lecciones aprendidas y el bagaje de experiencias acumuladas en otras partes del Continente permitan continuar atendiendo las necesidades humanitarias de los ciudadanos colombianos que requieren protección, con un espíritu de solidaridad, humanismo y flexibilidad, haciendo un debido balance entre los principios y las necesidades humanitarias, y los legítimos intereses nacionales.

### **El ACNUR en las Américas**

Aunado al fortalecimiento de los marcos legales para la protección de los refugiados a través de la ratificación de los instrumentos internacionales y la adopción de mecanismos y estructuras para ponerlos en práctica, se requiere de un esfuerzo conjunto, que presupone la voluntad política de los gobiernos, la participación de las agencias y organismos internacio-

nales, los organismos gubernamentales y no gubernamentales, la Iglesia y de los demás actores de la sociedad civil, así como la participación efectiva de los refugiados y otras personas que requieren protección. Se trata de establecer alianzas estratégicas con distintas instituciones y organizaciones, respetando la especificidad de sus mandatos, con un objetivo común: garantizar protección a todos aquellos que la necesitan.

Si bien es cierto, la solución de las crisis humanitarias en la región se ha visto reflejada en la disminución de la presencia de las Oficinas del ACNUR y de su personal en el continente, también lo es, que progresivamente las sociedades nacionales han ido asumiendo una mayor responsabilidad respecto de la protección y asistencia a refugiados y otras personas que requieren protección. En este sentido, es necesario apoyar y consolidar los esfuerzos de las sociedades nacionales tanto a través de la formulación de políticas públicas, como la adopción de mecanismos y estructuras nacionales para la atención de los refugiados y otras personas que requieren protección. La calidad del asilo es directamente proporcional el ejercicio pleno

---

por parte de los refugiados de los derechos fundamentales consagrados en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, y otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Precisamente por ello, se requiere de mecanismos y estructuras nacionales que posibiliten la vigencia y respeto de los derechos básicos de los refugiados y otras personas que requieren protección.

En la medida que las sociedades nacionales asuman un papel más activo en la protección y asistencia a refugiados y otras personas que requieren de protección, esto permitirá al ACNUR continuar brindando asesoría técnica a los Estados y otros organismos de la sociedad civil para el tratamiento y la protección de las víctimas de la persecución, y a la vez fortalecer su responsabilidad de supervisión de las disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967.

En la protección de refugiados y otras personas que requieren protección también juegan un papel trascendental las organizaciones de la sociedad civil. Por ello, se requiere articular y consolidar redes

nacionales de protección, entendidas como mecanismos informales de coordinación, interlocución e intercambio de información, que aglutinen a organismos no gubernamentales, Iglesias, y académicos, para garantizar una respuesta humanitaria a las necesidades de protección y asistencia de los solicitantes de asilo, refugiados, y desplazados internos en las Américas.

Igualmente, se requiere aunar esfuerzos con otros organismos internacionales presentes en la región, sobre la base de la complementariedad de mandatos, para potenciar el impacto en temas ligados a la capacitación, promoción y difusión del Derecho Internacional de Refugiados, pero también la investigación y publicación de estudios conjuntos, y la sensibilización de la opinión pública. Esto permitirá no duplicar esfuerzos, y utilizar los recursos limitados de la mejor manera posible.

### **Importancia del Sistema Interamericano de protección de derechos humanos.**

La debida interrelación que existe entre refugiados y derechos humanos ha sido puesto de manifiesto en sus varios ámbitos: causas, sujetos y soluciones. En efecto, muchos

---

de los desplazamiento forzados se deben a la persistencia de violaciones de derechos humanos. Los refugiados son sujetos titulares de derechos humanos fundamentales, consagrados tanto en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, como en los distintos instrumentos internacionales de derechos humanos. Por otra parte, el respeto a los derechos humanos tanto el país de origen o residencia, como en el país de acogida favorece la búsqueda de soluciones para las víctimas de la migración forzada. En consecuencia, los derechos humanos nutren, complementan y fortalecen el régimen de protección de refugiados.

Igualmente, los mecanismos internacionales y regionales de protección de derechos humanos complementan y fortalecen el régimen legal de protección a refugiados. Sobre la base de esta complementariedad, estamos seguros que los órganos del Sistema Interamericano de protección de Derechos Humanos, al igual que el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, en el ámbito de la educación y promoción de derechos humanos, están llamados a cumplir un papel fundamental en la defensa de los derechos de los refugiados y otras personas que requieren protección en las Amé-

ricas, a través de sus distintos mecanismos.

Dentro de este contexto, el fortalecimiento de los lazos de cooperación con los órganos del Sistema Interamericano de protección de Derechos Humanos continuará siendo una prioridad para el ACNUR en las Américas.

### **Perspectivas futuras**

Finalmente, permitanme agradecer a los distinguidos autores que nos han honrado con sus contribuciones para este libro, por la calidad y la variedad de sus artículos. La gama de temas tratados refleja no sólo el interés constante en las Américas por los temas ligados a derechos humanos y refugiados, sino la diversidad de su problemática.

Estamos seguros que la presentación de este libro conmemorativo conjunto refleja nuestro interés por fortalecer los lazos de cooperación en favor de las poblaciones desarraigadas en las Américas, y constituye un tributo simbólico a las víctimas de la persecución.

La defensa de los derechos humanos, al igual que la protección internacional de los refugiados es un asunto de todos.